ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA ASESORA JURÍDICA**
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL TRACTOR PODADOR REEL MASTER 3100-D, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ.**
FECHA	**AGOSTO DE 2024**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que INDEPORTES Boyacá es un establecimiento público descentralizado del Orden Departamental, creado mediante la Ordenanza 016 de del 16 de agosto de 1996 de la Asamblea de Boyacá.

Que el artículo 7° de la citada Ordenanza, hace referencia a los objetivos específicos de "INDEPORTES BOYACÁ" contemplando, entre otros, en su numeral 5 "proponer y aprobar en lo de su competencia, el Plan Departamental para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Juventud y el Tiempo Libre", en su numeral 7 "promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental", y en su numeral 20 "facilitar a la juventud espacios en donde pueda disponer de oportunidades para la práctica del deporte, la recreación y el uso creativo del tiempo".

Que dentro de los espacios que hacen parte de "INDEPORTES BOYACÁ", se encuentra la Villa Olímpica la cual está conformada por los escenarios deportivos que son espacios físicos que prestan servicio a los deportistas del Departamento para la práctica, el fomento y desarrollo de las diferentes actividades deportivas.

Que para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la institución, se debe contar con maquinaria y equipos que coadyuven al mantenimiento de los escenarios deportivos en condiciones óptimas para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, es así, que Indeportes Boyacá posee dentro de su patrimonio bienes inmuebles, muebles, enseres, vehículos livianos y pesados, maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, instalaciones eléctricas, equipos de laboratorio, equipos fijos, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas, equipos eléctricos y electrónicos, suministros, dineros, valores, bienes patrimoniales, entre otros, los cuales requieren mantenimientos correctivos y preventivos para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

Que el Estadio La Independencia de Tunja, es uno de los escenarios deportivos que tiene a cargo INDEPORTES y hace parte integral de los espacios disponibles para que los deportistas cuenten con lugares adecuados y de buena calidad para la práctica del futbol y otros que se puedan desarrollar dentro de dicho escenario, generando

alternativas de sano esparcimiento y sostenibilidad de nuestros deportistas, logrando que estén en igualdad de condiciones, en comparación con escenarios similares a nivel nacional, y para la práctica de los equipos de futbol del Departamento y de los deportistas que hacen parte de esta disciplina.

Que, dentro de las responsabilidades establecidas para los escenarios deportivos, INDEPORTES tiene a su cargo la realización de los mantenimientos en la grama natural tipo KIKUYO del estadio la Independencia, la cual se debe podar cada 2 o 3 días, para mantener las condiciones estéticas y técnicas requeridas por la CONMEBOL, para el desarrollo de los partidos de futbol profesional disputados a lo largo del año, por los equipos Boyacá Chico F.C. y Patriotas Boyacá.

Que, para realizar el corte del césped con mayor agilidad, precisión y eficiencia, se usa un vehículo especializado tipo TRACTOR PODADOR REEL MASTER 3100-D, propiedad de Indeportes Boyacá, el cual requiere mantenimientos preventivos y correctivos como cualquier vehículo de su clase, a través de actividades como cambio de aceite, filtros, rodamientos, batería, mantenimiento al tren de corte, motores y demás componentes electromecánicos que hacen parte del vehículo; estas actividades deben ser realizadas por personal calificado, con repuestos originales.

Que, efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos adecuados al vehículo especializado tipo TRACTOR PODADOR REEL MASTER 3100-D, garantiza la conservación y funcionamiento continuo del equipo, salvaguardando a la entidad de posibles detrimentos financieros o gastos adicionales.

Que, el Instituto del Deporte de Boyacá no cuenta con los implementos ni con trabajadores dentro de su planta de personal, que tengan el perfil, conocimiento y experticia requerida para desarrollar la contratación planteada, haciéndose necesario contratar la prestación del servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO para el TRACTOR PODADOR REEL MASTER 3100-D, con el fin de satisfacer las necesidades en materia deportiva, previo al lleno de los requisitos legales, garantizando de esta manera el cuidado de los escenarios deportivos que comprenden la villa olímpica del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – Indeportes Boyacá, ubicado en la carrera 3a # 31 a - 1 de la ciudad de Tunja Boyacá, para la vigencia fiscal 2024.

Que de acuerdo a las especificaciones técnicas del TRACTOR PODADOR REEL MASTER 3100-D y a los elementos que se requieren para su mantenimiento, se realizó una búsqueda de cotizaciones en el mercado para lograr obtener un presupuesto para el proceso contractual, encontrando que la compañía **THE TORO COMPANY** es una empresa estadounidense dedicada a la fabricación y comercialización de maquinaria especializada en el mantenimiento de zonas verdes, como campos de golf y zonas deportivas, fabricante del TRACTOR PODADOR REEL MASTER 3100-D y la encargada de proporcionar sus repuestos.

Así mismo, se logró verificar que, la empresa **MAQUIVER S.A.** es el representante **EXCLUSIVO** de THE TORO COMPANY para Colombia y Venezuela para la comercialización de equipos y repuestos, también especializados en el mantenimiento de los mismos.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, es necesario adelantar un proceso de contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes, dado que la empresa MAQUIVER S.A. es el representante EXCLUSIVO de THE TORO COMPANY para

Colombia, de acuerdo con la carta de exclusividad expedida por el señor Brandon Matthews, Regional Business Manager, Latin America & The Caribbean THE TORO COMPANY de fecha julio 05 de 2024, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Que la selección del contratista se lleva a cabo mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que "la modalidad de selección de contratación directa, solamente precederá en los siguientes casos: (…) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Que el literal g, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece que:

(…) "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (…)

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 se señala que:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, ***o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*". (Negrilla y subraya fuera de texto)

Que el **concepto No. 4201713000007187 del 27 de Julio de 2018 de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente**, señala:

> *"(…) la normativa del Sistema de Compra Pública no contempla la existencia de ningún certificado para acreditar la calidad de proveedor exclusivo en el mercado colombiano, por el contrario, esta circunstancia deberá ser determinada por la Entidad Estatal en el estudio del sector, ello de acuerdo con los siguientes argumentos:*
> *1. La normativa del sistema de compras públicas no exige la presentación de un certificado de exclusividad para el caso de contratación directa por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en consecuencia, la existencia del proveedor exclusivo debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.*
> *2. La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.*
> *3. Lo anterior, como quiera que para acreditar tal situación no existe una tarifa probatoria, y por el contrario la prueba que debe allegarse debe ser conducente y pertinente para determinar tal calidad (...)".*

Es de señalar que, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACÁ, radicó ante la Secretaría de Planeación Departamental el proyecto denominado APOYO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLÍMPICA A

CARGO DE INDEPORTES VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" el cual fue aprobado de conformidad a la certificación expedida por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Boyacá, así:

- Certificación No. 2024 00415 0027 – A2 del doce (12) de julio de 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL TRACTOR PODADOR REEL MASTER 3100-D, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.
78181502	REPARACIÓN DE TRANSMISIONES.
78181503	SERVICIOS DE CAMBIO FLUIDOS DE TRANSMISIÓN O ACEITE.
78181505	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS.
78181505	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS.
78101803	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2). Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3). Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de Asesora Jurídica de la entidad contratante dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4). Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5). Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6). Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7). Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8). Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10). El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,

inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ comparta o suministre.

B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.

D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.

E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.

F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en la propuesta, presentada por MAQUIVER S.A.
2. Brindar los servicios contratados en el establecimiento de comercio ofrecido por MAQUIVER S.A. y aprobado por INDEPORTES BOYACÁ. En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento, por el requerimiento de alguna maquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
3. Pagar todos los tributos y descuentos de ley que por el objeto del contrato se requiere cancelar para la respectiva legalización del contrato.
4. Realizar las actividades contratadas en los tiempos establecidos para tal fin.
5. Velar por la seguridad y custodia del vehículo y sus accesorios cuando se encuentren en las instalaciones del contratista e igualmente responder por cualquier pérdida o daño.
6. Transportar el vehículo por sus propios medios desde Indeportes Boyacá al taller y una vez realizados los trabajos contratados, trasladarlo a Indeportes Boyacá.
7. Atender de manera diligente las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

8. Suministrar repuestos originales y servicios de excelente calidad de acuerdo a las necesidades de mantenimiento correctivo o preventivo del vehículo REEL MASTER 3100-D.
9. Garantizar los servicios prestados, tanto para la mano de obra como para los repuestos, por un tiempo mínimo de seis (6) meses a partir de la entrega a satisfacción de los trabajos realizados; en caso eventual de daño del vehículo durante este tiempo, los arreglos deben ser realizados por cuenta del contratista, sin que estos generen costos adicionales para la entidad.
10. Designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio y dar prioridad al vehículo del Instituto.
11. Presentar facturas de los servicios de mantenimiento, detallando los trabajos realizados y repuestos utilizados.
12. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/u homologados, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca del vehículo.
13. Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos u originales, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
14. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en el automotor, no tendrán costo adicional para la Entidad.
15. El contratista deberá entregar el vehículo en perfectas condiciones de limpieza.
16. El contratista deberá encargarse del pago de insumos y/o repuestos que requiera el vehículo por concepto de garantías.
17. Una vez realizadas las actividades de mantenimiento del vehículo, el taller debe elaborar un acta de entrega, la cual debe ser firmada y aprobada por el supervisor del presente contrato.
18. Presentar Informe final en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, recomendaciones de manejo y mantenimientos. El informe deberá ir firmado por el Representante Legal.
19. Las demás que se generen en cumplimiento al objeto contractual.

Nota: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato dará causal a imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contrista deberá cumplir dentro de sus obligaciones contractuales con el mantenimiento integral, preventivo y correctivo para el tractor PODADOR REEL MASTER 3100-D, incluida la mano de obra, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CUCHILLAS	105-6785	UND	3
2	TORNILLOS CUCHILLAS	119-4151	UND	30
3	TAMBORES DE CORTE	130-4127	UND	3
4	SELLOS RETENEDORES	105-6761	UND	6
5	RODAMIENTOS	100-4926	UND	6
6	TAPAS TRASERAS UNIDAD DE CORTE	94-3621	UND	3
7	FILTRO DE AIRE	108-3811	UND	1
8	CORREA MOTOR	130-1241	UND	1

9	HARNES ELECTRICO	112-9911	UND	1
10	SWITCH DE ARRANQUE	104-2541	UND	1
11	SWITCH PRECALENTAMIENTO	95-8999	UND	1
12	DIODO	100-4918	UND	1
13	GUAYA ACELERADOR	110-8795	UND	1
14	BUJES PEDAL ACELERACION	256-243	UND	4
15	RESORTE PEDAL ACELERACION	99-3476	UND	1
16	ANILLO PIN	32151-84	UND	2
17	GUAYA DE TRACCION	100-4815	UND	1
18	FILTRO DE ACEITE	108-3841	UND	1
19	ACEITE MOTOR		UND	4
20	FILTRO SEPARADOR	110-9049	UND	1
21	FILTRO HIDRAULICO	54-0110	UND	1
22	ACEITE HIDRAULICO		UND	22
23	SENSOR UNIDADES	104-5155	UND	1
24	BATERIA	132-8621	UND	1
25	SERVICIO TECNICO (MANO DE OBRA) Y TRASLADO DE MAQUINA INDEPORTES-TALLER-INDEPORTES		UND	1

2.3. PERFIL DEL CONTRATISTA.

Persona Jurídica que acredite la calidad de único proveedor a nivel nacional, para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo del TRACTOR PODADOR REEL MASTER 3100 – D.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución contractual es de SESENTA (60) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del Acta de Iniciación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Contratación Directa – Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Artículo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($22.601.330)**

4.1. FORMA DE PAGO:

INDEPORTES BOYACA cancelará al contratista el valor del presente contrato en único pago, una vez sea entregado el vehículo en las instalaciones de Indeportes Boyacá, se presente la factura y el informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes como pago de aportes parafiscales y seguridad social integral,

en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y demás formatos implementados por la entidad para tramitar el respectivo pago.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Instituto debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 2% del valor este cobrando y Estampilla Pro electrificación el cual corresponde al (1%) del valor que este cobrando (si aplica).

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** No aplica para la contratación directa.

6. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.**
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	INSTITUTO	CONTRATISTA
1. Riesgo Económicos	Son aquellos que se derivan de comportamiento de mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento especulación de los mismos, entre otros	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	3	3	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan todos los contribuyentes y a todas las actividades	3	1	0	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	50%
2. Riesgo Sociales Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	3	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgo Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	3	3	0	100%
4. Riesgo Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones d	Plazo	La extensión del plazo cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	3	3	0	100%
		Calidad de los elementos repuestos requeridos para la ejecución del contrato	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación contractual garantizando la calidad de los repuestos solicitados	5	4	0	100%

		materiales servicios incorrectos, fallas e el embalaje manipulación, transporte descarga del bie suministrado, insuficiencia en lo proveedores, perdida destrucción de lo bienes a suministra daño, hurto perdida d materiales o equipo para la ejecución de contrato, obtención renovación d licencias o permisos entre otros.		Parte de este riesgo ser amparado por medio d garantía.				
			Accidentes d trabajo enfermedades profesionales	Este evento esta descrit y previsto por las leyes corresponde a contratista ampararlo co los instrumentos d seguridad socia prevención aseguramiento d riesgos laborale establecidos por l normatividad vigente	1	1	0	100%
			Daños terceros	Ocurre cuando po motivo de la ejecución de contrato resultan tercera personas lesionadas e su integridad física o s dañan bienes ajeno entre los que puede esta aquellos de propiedad de estado mismo. Parte d este riesgo ser amparado por medio d garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgo Financieros	son (i) el riesgo d consecución d financiación o riesg de liquidez pari obtener recurso para cumplir con e objeto del contrato, (ii) el riesgo de la condiciones financieras establecidas para l obtención de lo recursos, tales com plazos, tasas garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.	riesgo d liquidez,	(i) el riesgo d consecución d financiación o riesgo d liquidez para obtene recursos para cumplir co el objeto del contrato,	1	1	0	100%	
		Incorrecta selección d condiciones financieras	(ii) el riesgo de la condiciones financiera establecidas para l obtención de lo recursos, tales com plazos, tasas, garantías contragarantías refinanciaciones, entr otros.	1	1	50%	50%	
6. Riesgo Regulatorios:	Derivados d cambios regulatorio o reglamentario que afecten l ecuación Económica de contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambio en la legislación qu puedan afectar e equilibrio económico de contrato	1	1	50%	50%	

7. Riesgos de Naturaleza:	Son los evento naturales previsible en los cuales no ha intervención human que puedan tene impacto en l ejecución de contrato, po ejemplo lo temblores, inundaciones, lluvias, sequías entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturale previsibles en los cuale no hay intervenció humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgo Tecnológicos	Son los derivados d fallas en lo sistemas d comunicación de vo y de datos suspensión d servicios público nuevos desarrollo tecnológicos estándares qu deben ser tenidos e cuenta para l ejecución de contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas e los sistemas d comunicación de voz y d datos, suspensión d servicios público nuevos desarrollo tecnológicos estándares que pueda afectar la correct ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

7. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato, a la cuantía que se encuentra ajustado a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo y a la forma de pago, sin embargo, es importante resaltar que los servicios y repuestos que se van a adquirir necesitan un respaldo, mayor a la garantía solicitada en las obligaciones.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 del año 2007, en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, y el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo, el contratista se obliga a constituir, a favor de INDEPORTES BOYACÁ Garantía única que ampare lo siguiente:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	5	Del contrato	La del contrato y seis (6) mes más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) mes más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) mes más.

8. CERTIFICACIÓN CONSTANCIA DE QUE EL BIEN O SERVICIO SE HALLA PREVISTO EN EL PAA. Se anexa en un (1) folio.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesosde Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. SUPERVISOR.

La Supervisión de la ejecución contractual será efectuada por el DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Manual de Funciones y demás normas pertinentes. Además, deberá:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación y demás actas del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato, incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor.
4. Dar el Visto Bueno (Vo.Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
7. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.

8. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.
9. Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
10. Informar a la Oficina de Jurídica del Instituto con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.

MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO
Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

Anexar:

1. Estudios del Sector
2. Solicitud CDP
3. CDP
4. Certificación BPIN
5. Tabla de honorarios o documento que justifique el valor del contrato.
6. Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
7. Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
8. Soportes hoja de Vida

Proyectó: Arq German Arturo Piña Camargo – Coordinador actividades de mantenimiento.

Proyectó: Natalia Suárez Rojas – Apoyo Jurídico Dir. Fomento